ANEXO II

En la evaluación de profesor asociado serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Experiencia y otros méritos profesionales: Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

2.- Formación académica: Se valorará la formación académica en diplomatura, licenciatura y doctorado del solicitante, teniendo en cuenta las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado y se tendrán en cuenta las estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

3.- Experiencia docente: Se valorarán principalmente los siguientes méritos docentes:

a) La extensión de la docencia en su ámbito disciplinar, las instituciones en las que se ha ejercido la docencia, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante.

b) La formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento.

c) Otros méritos docentes relevantes.

4.- Publicaciones y experiencia investigadora: Se valorará la calidad e importancia de las publicaciones y de la experiencia investigadora relacionada con el campo científico.

5.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan, a juicio de la Comisión, tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de profesor asociado precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total, a excepción del apartado correspondiente a "experiencia y méritos profesionales" que podrá alcanzar hasta el 50 %. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

09/17043

2.3 OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Corrección de errores de la Orden SAN/31/2009, de 28 de octubre, por la que se convoca la concesión de Ayudas de Acción Social para el personal de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 216, de 10 de noviembre de 2009.

De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertidos errores materiales en la Orden SAN/31/2009, de 28 de octubre, por la que se convoca la concesión de Ayudas de Acción Social para el personal de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 216, de 10 de noviembre de 2009, se procede a efectuar las siguientes correcciones en los siguientes términos:

Primera.
En el artículo 7.5, segundo párrafo,

Donde dice: "De la cuantía fijada se aplicarán 790 euros...".

Debe decir: "De la cuantía fijada se aplicarán 1.340 euros…".

Segunda.
En el artículo 7.5, tercer párrafo,

Donde dice: "Para la ayuda de estudios realizados por los hijos del empleado público, se destina una cuantía de 17.000 euros…".

Debe decir: "Para la ayuda de estudios realizados por los hijos del empleado público, se destina una cuantía de 21.400 euros…".

Santander, 11 de noviembre de 2009.–El consejero de Sanidad, Luis María Truan Silva.

09/17050

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

FUNDACIÓN «MARQUÉS DE VALDECILLA»

Corrección de errores al anuncio de concurso publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 214, de 6 de noviembre de 2009, para la adquisición de cinco (5) equipos de ultracongelación para el almacenamiento de muestras biológicas, expediente IFIMAV PA 03/2009.

Por medio del presente escrito se modifica la base imponible y el tipo impositivo del presupuesto base de licitación del concurso para la adquisición de cinco (5) equipos de ultracongelación para el almacenamiento de muestras biológicas (publicado en el BOC Nº 214, de fecha 6 de noviembre de 2009), en los siguientes términos:

Donde dice:
Importe sin IVA: 60.747,66 euros.
I.V.A. (7%): 4.252,34 euros.
Presupuesto total: 65.000 euros, IVA incluido.

Debe decir:
Importe sin IVA: 56.034,48 euros.
I.V.A. (16%): 8.965,52 euros.
Presupuesto total: 65.000 euros, IVA incluido.

En atención a que las empresas licitantes ya dispusieron de un plazo de 15 días naturales para presentar oferta, y a que el importe total de licitación no ha supuesto variación, es por lo que se concede un nuevo plazo para ofertar, que finaliza a las 14 horas del día 2 de diciembre de 2009.

Las empresas que hayan presentado oferta, deberán aportar una nueva o ratificar por escrito la ya presentada.

Santander, 20 de noviembre de 2009.–El gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla, Luis Carmelo Anchóriz Tejedor.

09/17196

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Adjudicación provisional del contrato de obra de Rehabilitación de la Escuela de San Martín de Hoyos.

Por resolución de Alcaldía de 19 de noviembre de 2009, se acordó la adjudicación provisional del contrato de obras de Rehabilitación de la Escuela de San Martín de Hoyos,